

DECRETO N° **1535**

NEUQUÉN, **15 NOV 1999**

VISTO:

El Expediente SGC N° 4482-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, por el cual y mediante Nota N° 218/98 la Dirección de Medicina Laboral solicita que se evalúe el otorgamiento del beneficio previsional por invalidez del agente **RIQUELME HUMBERTO, L.P. N° 4490/0**; y

CONSIDERANDO:

Que se expide el Asesor Legal del Instituto Municipal de Previsión Social, considerando que corresponde conceder el beneficio requerido, por estar encuadrado en lo determinado por el Artículo 39º), inciso a) de la Ordenanza N° 8100, correspondiéndole al solicitante un haber previsional equivalente al 70%, según lo establecido por el Artículo 55º) de la misma Ordenanza;

Que por Nota N° 258/99 el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social gira lo actuado a la Dirección de Personal, informando que el expediente de referencia fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, de fecha 20 de octubre de 1999, según consta Acta N° 860, concediéndose el beneficio de Retiro por Invalidez, por lo que solicita la documentación faltante y se emita la norma legal de cese del agente en cuestión, a efectos de poder acogerse al beneficio invocado;

Que de fs. 47 a 49 corre agregada, en fotocopia, la documentación a la que hace alusión la Nota N° 258/99 IMPS.;

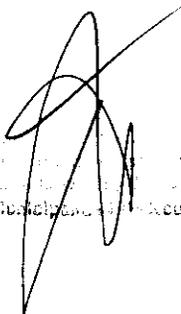
Que la División de Registros de Ausentismo -Dirección de Personal-, comunica que el agente **RIQUELME**, no cuenta con días de licencia anual pendiente de usufructuar;

Que la Dirección de Personal remite lo actuado a la Dirección de Despacho a fin de confeccionar la norma legal que dé de baja por jubilación por incapacidad al agente **RIQUELME HUMBERTO SEVERIANO, L.P. N° 4490/0**, a partir del 01 de diciembre de 1999, quien depende de la División Planta de Hormigón y Producción, Dirección de Obras y Producción, Dirección General de Obras y Mantenimiento Vial, Subsecretaría de Servicios, Secretaría de Servicios Públicos;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA para acogerse a los beneficios jubilatorios por ----- incapacidad, a partir del 01 de diciembre de 1999, al agente
///...2º


Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

2º...///

RIQUELME HUMBERTO SEVERIANO, L.P. N° 4490/0, L.E. N° 7.304.904, Clase 1936, por encontrarse comprendido en lo establecido por el Artículo 39º), Inciso a) de la Ordenanza N° 8100. El nombrado depende de la División Planta de Hormigón y Producción, Dirección de Obras y Producción, Dirección General de Obras y Mantenimiento Vial, Subsecretaría de Servicios, Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Personal en **Expediente SGC N° 4482-M-99.-**

Artículo 2º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, ----- para que se le otorgue la jubilación por incapacidad al agente nombrado, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

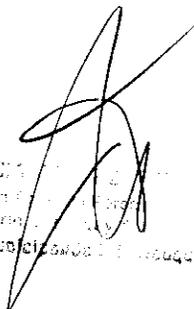
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documento e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
MARTÍNEZ
HUMAR



Dirección de Obras y Producción
Municipalidad de Producción